



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CW1.  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

26 de octubre de 2022.-

**VISTO:**

Que a través de la Ordenanza 4421, crea el Programa Municipal de Educación y Promoción Cooperativa (PROMOCOOP), y

**CONSIDERANDO:**

Que en este contexto se creó la Cooperativa "TEXTIL MONTE COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", por la que se nombra como Presidenta de la misma, mediante el Acta Constitutiva, la Sra. BANEGAS MARIA FLORENCIA DNI 23.657.936,

La intención de este Gobierno Municipal de apoyar y apostar al desarrollo de todas las entidades, muy especialmente las que cumplen labores comunitarias como lo es este caso, donde un grupo de personas realizan una trabajo de suma importancia, creando un espacio donde se sienten completamente útiles y aptos,

Que en consecuencia la Sra. Banegas, debe hacerse cargo de los gastos generales que surjan diariamente, para poder en óptimo funcionamiento de dicha cooperativa,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

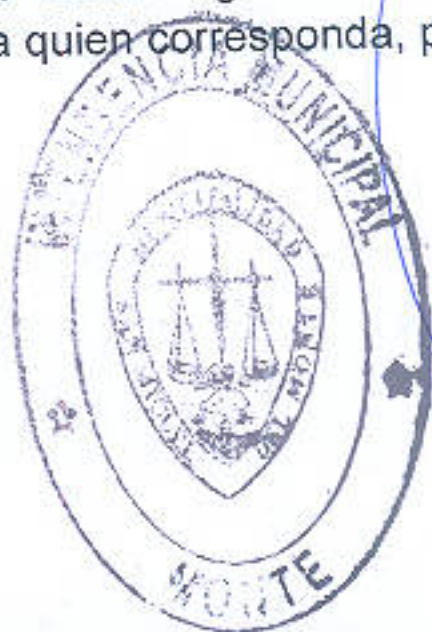
**ARTICULO 1\*.-** Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) a la Sra. BANEGAS, MARIA FLORENCIA, DNI. 23.657.936, en calidad de Presidente de "TEXTIL MONTE COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA" a efectos de solventar gastos generales de funcionamiento, atento los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2\*.-** El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3\*.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO N°2080**

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte